



**Cumplimiento de la ley HIPAA
GATEWAYS COMMUNITY SERVICES**

MANEJO DE LA INFORMACIÓN: NECESIDAD DE CONOCER LA INFORMACIÓN

Definición: Necesidad de conocer la información: Principio que establece que un usuario debe acceder únicamente a la información específica que necesita para realizar una función en particular durante el ejercicio de sus funciones asignadas. Una vez que se autoriza el acceso a una solicitud, el usuario de datos autorizado está obligado a evaluar si cada acceso específico es pertinente según la necesidad de conocer la información.

Los siguientes son ejemplos en los que los empleados tienen la necesidad de conocer información de identificación personal para realizar sus funciones laborales asignadas y ejemplos en los que los empleados no tienen necesidad de conocer esa información. Esta lista es únicamente a modo de ejemplo y no está destinada para ser una declaración completa de las situaciones en las que los empleados tienen necesidad de conocer información de identificación personal. En virtud de la política de Gateways Community Services, el acceso específico a información de identificación personal es a criterio del director del departamento.

Ejemplos de usos adecuados de información de identificación personal en los que los empleados tienen necesidad de conocer esa información:

- Prestación de servicios de atención directa a consumidores específicos (incluido diagnóstico, acuerdo de servicios y evaluación).
- Tratamiento de enfermedades y actividades de prevención como verificación de vacunas, preselección de candidatos para programas de tratamiento especializado o potenciales intervenciones preventivas.
- A pedido del consumidor. (Excepción: El empleado no tiene permitido el acceso sin un formulario firmado por el consumidor que autorice la divulgación de la información).
- Actividades administrativas de apoyo incluidas, entre otras, coordinación de citas y programación, cumplimiento de requisitos de terceros, coordinación de seguimiento, facturación y cobranza de servicios prestados a consumidores específicos y mantenimiento del medio de registros o información.
- Análisis financiero para evaluar el impacto empresarial de la atención a consumidores, incluidos, entre otros aspectos, análisis de casos específicos para evaluar el impacto del rediseño de servicios o programas o en respuesta a solicitudes de investigación (subvenciones) y análisis de situaciones en las que es necesario juntar registros de más de un sistema (por ejemplo, Proveedor X y Proveedor Y) para analizar el impacto total de esa atención.
- Análisis de reembolsos de consumidores específicos.

- Actividades realizadas durante desarrollos o recaudación de fondos, planificación estratégica, defensa legal o seguimiento de una demanda por incumplimiento.
- Fines educativos o criterios de requisitos instructivos (pasantes).
- Actividades de control de calidad o de cumplimiento normativo.
- Materiales educativos o recursos informativos.
- Actividades para recaudar fondos realizadas a pedido de un empleado que sabe del deseo de un consumidor o una familia de hacer una donación a Gateways Community Services.

Ejemplos específicamente relevantes:

- Actividades administrativas que incluyen inscripción, pago de reclamaciones, coordinación de beneficios, atención al cliente, informe de SPEDIS, investigación de la calidad de los datos y mejora de la calidad de los servicios administrativos.
- Utilización de actividades de gestión para evaluar la idoneidad y la eficiencia de los servicios prestados a un consumidor o grupo de consumidores y para determinar las causas subyacentes que contribuyeron a un determinado resultado financiero.
- Actividades de coordinación de servicios, incluida identificación de miembros con un tipo o alcance específico de problema de salud y provisión de intervenciones de coordinación de servicios.
- Subvenciones.

Ejemplos de usos inapropiados de información de identificación de consumidores:

- Solicitudes de recaudación de fondos mediante correo masivo a consumidores con determinadas afecciones sin la aprobación expresa del consumidor o su tutor.
- Uso de información médica personal para tomar decisiones laborales.
- Uso de la información médica personal de un empleado para ver si estuvo enfermo realmente, tuvo una cita con el médico, le pagaron una indemnización por un accidente de trabajo, etc.

Manejo de la información: información restringida por ley

Definición: Información restringida por ley: Información de identificación personal cuya divulgación está sujeta específicamente a requisitos legales adicionales impuestos por ley o normas administrativas.

Ejemplos de información restringida por ley son:

- registros del tratamiento por abuso de sustancias
- registros del tratamiento por abuso sexual
- registros del tratamiento de salud mental,
- ciertas categorías de diagnóstico, como VIH/SIDA
- información médica de adolescentes relacionada con embarazo, anticoncepción o enfermedades de transmisión sexual.

AVISO SOBRE PRÁCTICAS DE CONFIDENCIALIDAD

Este aviso describe cómo puede usarse y revelarse la información médica sobre usted y cómo usted puede acceder a esa información. Léalo atentamente.

I. Introducción.

Este Aviso de prácticas de confidencialidad describe cómo podemos usar y revelar su información médica protegida para efectuar operaciones de tratamiento, pago o atención médica y para otros fines permitidos o exigidos por la ley. También describe sus derechos a acceder a su información médica protegida y controlarla. La "información médica protegida" es información sobre usted, incluida información demográfica, que puede identificarlo y alude a su salud o enfermedad física o mental pasada, presente y futura, y a servicios de atención médica relacionados.

II. Sus derechos en cuanto a la información médica

Si bien los registros propiamente dichos que conservamos sobre usted nos pertenecen a nosotros, la información incluida en ellos le pertenece a usted. Conforme a las normas de confidencialidad federales (título 42, partes 160 y 164 del Código de Reglamentaciones Federales [CFR, por sus siglas en inglés]), usted tiene derecho a lo siguiente:

- Solicitar la restricción de determinados usos y divulgaciones de su información de conformidad con el título 45, artículo 164.522 del CFR. Tenga en cuenta que no estamos obligados a aceptar la restricción que solicite. Si consideramos que permitir el uso y la divulgación de su información médica lo beneficia, le notificaremos que su solicitud de restricción no se aceptará. Si aceptamos la restricción solicitada, no podremos usar ni revelar su información médica violando esa restricción, a menos que sea necesario para brindar un tratamiento de emergencia.
- Obtener una copia impresa de este Aviso de prácticas de confidencialidad si la solicita.
- Revisar y recibir una copia de su historia clínica.
- Corregir su historia clínica.
- Recibir un informe sobre determinadas divulgaciones de su información médica.
- Recibir comunicaciones confidenciales de su información médica por medios alternativos o dirigidos a lugares alternativos.
- revocar su autorización de uso o divulgación de información médica, excepto si ya se han tomado medidas.

III. Nuestras responsabilidades. Esta organización debe realizar lo siguiente:

- mantener la confidencialidad de su información médica
- notificarle nuestras obligaciones legales y prácticas de confidencialidad respecto a la información sobre usted que reunimos y conservamos
- cumplir los términos de este aviso
- notificarle si no podemos aceptar una restricción solicitada
- adaptarnos a solicitudes razonables que usted haga para comunicar información médica a través de medios alternativos o dirigida a lugares alternativos.

Nos reservamos el derecho a cambiar nuestras prácticas y hacer vigentes las nuevas disposiciones para toda la información médica protegida que conservemos. En caso de cambio de nuestras prácticas, le enviaremos por correo el aviso revisado a la dirección que nos ha proporcionado.

Este aviso fue publicado el 1.º de abril de 2003 y entra en vigencia el 14 de abril de 2003.

No utilizaremos ni revelaremos su información médica sin su autorización, salvo en los casos descritos en este aviso.

IV. Ejemplos de cómo usaremos o revelaremos su información médica protegida. Su información médica protegida puede ser utilizada y divulgada a miembros de nuestro personal y a terceros fuera de nuestra oficina que participen en su atención y tratamiento, para que podamos prestarle servicios. Su información médica protegida también puede ser utilizada y divulgada para que podamos recibir los pagos de los servicios que le prestamos.

Los siguientes son ejemplos de la clase de uso y divulgación de su información médica protegida que se nos permite hacer. Estos ejemplos no son exhaustivos sino que intentan describir la clase de uso y divulgación que podemos hacer en nuestra oficina.

Tratamiento:

Utilizaremos y revelaremos su información médica protegida para proporcionar, coordinar o administrar su atención, incluida atención médica y todo servicio relacionado. Esto incluye la coordinación o la administración de su atención médica con terceros que ya hayan recibido su permiso para acceder a su información médica protegida. Por ejemplo, podríamos revelar su información médica protegida, en la medida en que sea necesario, a proveedores de servicios, como proveedores de servicios y apoyos tempranos o servicios residenciales o diurnos o médicos, que estén tratándolo. También, por ejemplo, podemos usar o revelar su información médica protegida, en la medida en que sea necesario, para facilitar la designación o el cambio de tutor u otro representante legal.

Pago:

Su información médica protegida será utilizada, en la medida en que sea necesario, para recibir el pago de los servicios que le proveemos. Esto puede incluir determinadas actividades que su plan médico puede realizar antes de aprobar o pagar los servicios que le recomendamos. Por ejemplo, algunos planes médicos deben tomar una determinación que indique que usted es elegible para el reembolso de determinados servicios antes de que nosotros podamos prestarle esos servicios y debemos facilitarles información médica protegida para que puedan tomar esa determinación.

Operaciones de atención médica:

Podemos utilizar o revelar, en la medida en que sea necesario, su información médica protegida para dar apoyo a nuestras actividades empresariales. Estas actividades incluyen, entre otras, evaluaciones de calidad, capacitación y supervisión de empleados, licencias, certificación y realización u organización de otras actividades empresariales. También podemos revelar su información médica protegida al Departamento de Salud y Servicios Humanos de NH o a otras agencias del estado de

New Hampshire para cumplir con nuestro contrato con el estado de New Hampshire y, si corresponde, para determinar su elegibilidad para recibir servicios de financiación pública.

Compartiremos su información médica protegida con "asociados comerciales" externos que realizan diversas actividades esenciales para las operaciones de nuestra organización. Cuando tengamos un acuerdo entre nuestra organización y un asociado comercial, limitaremos al mínimo la cantidad de información médica protegida que proporcionaremos para efectuar una tarea específica y contaremos con un contrato escrito que contenga las condiciones que protegerán la confidencialidad de su información médica protegida.

Podemos utilizar o revelar su información médica protegida, en la medida en que sea necesario, para ofrecerle recordatorios de citas o información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios o servicios médicos que podrían interesarle.

También podemos utilizar su información médica protegida para contactarlo por comunicaciones de marketing limitado o de recaudación de fondos para nuestra agencia que están permitidas por las normas federales sobre confidencialidad. Toda comunicación sobre recaudación de fondos dirigida a usted contendrá instrucciones para optar por no recibir dichas comunicaciones en el futuro.

V. Uso y divulgación que podemos hacer, salvo que usted lo objete

En las siguientes situaciones, podemos revelar su información médica protegida si usted no lo objeta.

Notificación

Podemos utilizar o revelar información para notificar o ayudar a notificar a un familiar o amigo sobre su ubicación y estado general.

Comunicaciones

Los empleados pueden revelar a un familiar o a un amigo cercano información médica relevante para la participación de esa persona en su atención o el pago relacionado con su atención.

Si está presente para una notificación o comunicación a familiares u otro cuidador o está disponible antes de ella, y tiene la capacidad para tomar decisiones médicas, podemos revelar la información si lo acepta, o si le damos la oportunidad de objetar y no lo hace o deducimos razonablemente a raíz de las circunstancias que no presenta objeciones. Si no está presente para la notificación o la divulgación de información o no se puede dar la oportunidad de aceptar o presentar objeciones debido a su incapacidad o a una emergencia, podemos determinar si la divulgación lo beneficia y, de ser así, podemos revelar a la persona designada únicamente la información que sea relevante para que esa persona participe en su atención médica.

VI. Uso y divulgación que no requiere su autorización

Las normas federales sobre confidencialidad establecen que podemos usar y revelar su información médica protegida sin su autorización en las siguientes circunstancias:

Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA):

Podemos revelar a la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA) información médica relativa a reacciones adversas de alimentos, suplementos, productos y defectos de productos, o información de seguimiento posterior a la comercialización, para permitir el retiro, la reparación o el reemplazo de productos.

Indemnización por accidentes de trabajo:

Podemos revelar información médica en la medida en que esté autorizado por las leyes sobre indemnización de accidentes de trabajo u otros programas similares establecidos por la ley, y sea necesario para cumplir con ellos.

Salud pública:

Según lo exija la ley, podemos revelar su información médica a autoridades normativas o de salud pública a cargo de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades.

Instituciones correccionales:

Si estuviera preso en una institución correccional o detenido en algún otro lugar ordenado por un tribunal (por ejemplo, si está incluido involuntariamente dentro del sistema para discapacitados mentales), podríamos revelar a la institución o a sus agentes información médica necesaria para su salud y la salud y la seguridad de terceros.

Orden público:

Podemos revelar información médica para fines de orden público según lo exija la ley o en respuesta a una orden judicial o de allanamiento vigente.

Delitos:

Podemos revelar su información médica protegida si consideramos que puede ser prueba de algún delito cometido en nuestras instalaciones. También podemos revelar su información médica protegida si la ley estatal aplicable nos exige que denunciemos el presunto abuso o descuido infantil o abuso de adultos discapacitados o lesiones que consideremos que podrían ser causadas por un acto ilícito. También podemos revelar información médica protegida si es necesario para que las fuerzas de seguridad identifiquen o detengan a una persona.

Acciones legales:

Podemos revelar información médica protegida durante acciones legales o administrativas, en respuesta a la orden de un tribunal judicial o administrativo (en la medida en que esa divulgación esté autorizada expresamente) y, en determinadas situaciones, en respuesta al pedido de presentación de pruebas mediante citación judicial u otro proceso legal.

En caso de muerte:

Podemos revelar información médica protegida sobre la muerte de una persona a médicos forenses o responsables de funerarias de conformidad con la ley aplicable.

Según lo exija la ley:

Podemos utilizar o revelar su información médica protegida cuando sea exigido por la ley estatal o federal. El uso y la divulgación serán efectuados de conformidad con la ley y se limitarán a los requisitos legales correspondientes. Por ejemplo, debemos revelar información cuando nos lo exige el secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos para investigar o determinar si cumplimos con los requisitos de las normas federales sobre confidencialidad.

VII. Uso y divulgación de información médica protegida según su autorización escrita
Otras clases de uso y divulgación de su información médica protegida se realizarán únicamente con su autorización escrita, salvo que lo permita o lo exija la ley, como se describe en este aviso. Usted puede revocar la autorización en cualquier momento por escrito, salvo en caso que ya hubiéramos contado con su autorización para revelar información.

VIII. Garantías de la ley HIPAA y mitigación de daños

Utilizamos resguardos apropiados para evitar el uso o divulgación de la PHI. Hemos implementado resguardos administrativos, físicos y técnicos que protegen de manera razonable y apropiada la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información médica protegida electrónica que creamos, recibimos, mantenemos o transmitimos en nombre de una Entidad Cubierta. Tales resguardos incluyen:

- Mantener procedimientos de autorización adecuados y proporcionar supervisión para asegurar que nuestra fuerza laboral siga los procedimientos de seguridad apropiados;
- Brindar capacitación adecuada a nuestro personal para asegurar que nuestro personal cumpla con nuestras políticas de seguridad;
- Hacer uso de la encriptación apropiada al transmitir PHI por Internet;
- Utilizar procedimientos apropiados de almacenamiento, respaldo, eliminación y reutilización para proteger la PHI;
- Utilizar la autenticación apropiada y los controles de acceso para resguardar la PHI;
- Utilizar procedimientos apropiados de incidentes de seguridad y proporcionar capacitación a nuestro personal suficiente para detectar y analizar incidentes de seguridad; y
- Mantener un plan de contingencia actual y un plan de acceso de emergencia en caso de emergencia para garantizar que la PHI que tenemos en nombre de una entidad cubierta esté disponible cuando sea necesario.

En el caso de un uso o divulgación de PHI que viole los requisitos de Cumplimiento de la ley HIPAA, mitigaremos, en la medida de lo posible, cualquier efecto nocivo resultante de la violación. Dicha mitigación incluirá:

- Informar cualquier uso o divulgación de PHI y cualquier incidente de seguridad del que tengamos conocimiento como Entidad Cubierta; y
- Documentar tales divulgaciones de PHI e información relacionada con dichas divulgaciones según se requiera para que la Entidad Cubierta responda a una solicitud de un informe de divulgación de PHI de acuerdo con HIPAA.

IX. Posibles efectos de la ley estatal

Las reglamentaciones sobre confidencialidad de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA, por sus siglas en inglés), por lo general, no tienen "primacía" (prioridad) sobre las leyes estatales sobre confidencialidad ni otras leyes de los estados que otorgan a las personas mayor protección de la confidencialidad. Por consiguiente, en la medida en que se aplique la ley estatal, las leyes sobre confidencialidad de un estado en particular u otras leyes federales, en lugar de las reglamentaciones sobre confidencialidad de ley HIPAA, podrían imponer una norma de confidencialidad en virtud de la cual se nos exija operar. Por ejemplo, en caso de que se hubieran promulgado esas leyes, cumpliremos leyes sobre confidencialidad estatales más estrictas que tratan sobre el uso y la divulgación de información médica protegida sobre VIH, SIDA, salud mental, abuso de sustancias o dependencia de sustancias químicas, pruebas genéticas, derechos reproductivos, etc.

X. Para más información o para informar quejas

Si desea ejercer los derechos enumerados en la Sección II de este aviso, o si tiene preguntas y quiere información adicional, puede comunicarse con nuestro funcionario en materia confidencialidad por escrito o por teléfono:

Director de Recursos Humanos Sénior
Gateways Community Services
144 Canal Street, Nashua, NH 03064
(603) 459-2717

Si considera que sus derechos de confidencialidad fueron violados, puede presentar una queja ante nuestro funcionario en materia de confidencialidad o ante el secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos. No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja.